



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 385 de 2013

(7 de octubre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas al plano 9 sistema de recursos naturales y ambientales del Plan de Ordenamiento Territorial

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PASTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, en especial las conferidas por la Resolución No. 0533 del 13 de julio de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Ley 19 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su artículo 190 define el modo de resolver inconsistencias entre lo señalado en el Acuerdo que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial y su cartografía oficial, estableciendo en su parágrafo tercero que cuando existan inconsistencias entre lo señalado en el Acuerdo que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial y su cartografía oficial, prevalecerá lo establecido en el texto del Acuerdo y corresponderá al Alcalde Municipal o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al articulado del Plan de Ordenamiento Territorial. Así mismo establece que en el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirán, con fundamento en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios.

2. Que el Artículo 443 del Plan de Ordenamiento Territorial, establece que cuando existan imprecisiones cartográficas con el contenido del Texto, será la Secretaría de Planeación Municipal quien a través de su Comité Técnico, mediante solución cartográfica, adoptada por resolución motivada, realizará las correcciones del caso, que deberán garantizar:

"... 1. La armonía de las soluciones cartográficas, con las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial; 2. La continuidad de los perímetros y de las demás líneas limítrofes entre las distintas formas de zonificación y, en general, de los límites que se tratan de definir en el respectivo plano; 3. La armonía con las soluciones cartográficas adoptadas para sectores contiguos, teniendo en cuenta las condiciones físicas,

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 385 de 2013

(7 de octubre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas al plano 9 sistema de recursos naturales y ambientales del Plan de Ordenamiento Territorial

geológicas y morfológicas de los terrenos, y 4. La concordancia que deben tener entre sí los distintos planos, que a diferentes escalas adopta el presente Acuerdo".

3. Que en reunión del Comité Técnico de Planeación Municipal, llevada a cabo el día 3 de septiembre de 2013, tal y como consta en Acta 008 de 2013, determinó realizar las siguientes correcciones cartográficas:

a) A un sector del Barrio Caicedo, teniendo en cuenta que es necesario fijar en el plano 9 del sistema de recursos naturales y ambientales las connotaciones particulares, ya que se encuentra en blanco. Por otro lado se espacializa una ronda hídrica que efectuada la visita es inexistente.

Que realizado el análisis por la Subsecretaría de Aplicación de Normas urbanísticas se estableció que al sector objeto de visita y análisis le corresponden los siguientes número prediales: 01-04-0177-0013, 01-04-0177- 0012, 01-04-0177-001, 01-04-0177-0026, 01-04-0177-0021, 01-04-0177-0020, 01-04-0177-0019, 01-04-0177-0018, 01-04-0177-0017, 01-04-0177-0016, 01-04-0177-0015, 01-04-0177-0014, 01-04-0177-0013, 01-04-0177-0024, 01-04-0181-047, 01-04-0181-0037, 01-04-0188-0029, 01-04-0200-0001, 01-04-0200-0002, 01-04-0200-0003, 01-04-0200-0004, 01-04-0200-0005, 01-04-0200-0006, 01-04-0200-0007, 01-04-0200-0008, 01-04-0200-0011, 01-04-0200-0012, 01-04-0199-0011, 01-04-0199-0012, 01-04-0199-0013.

4.- Que en virtud de la determinación tomada por el Comité Técnico de Planeación Municipal y las consideraciones anteriores, es pertinente proceder a realizar la corrección cartográfica del Plano 9 - sistema de recursos naturales y ambientales del Plan de Ordenamiento Territorial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar corrección cartográfica al Plano 9 de Sistema de recursos naturales y ambientales que forma parte integrante del Acuerdo 026 del 13 de Octubre de 2009, mediante el cual se efectuó la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, de acuerdo a lo determinado por el Comité Técnico de Planeación plasmada en el acta 008 de 2013, así:

NIT: 891280003
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: planeacion@planeacionpasto.gov.co
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 385 de 2013

(7 de octubre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas al plano 9 sistema de recursos naturales y ambientales del Plan de Ordenamiento Territorial

A los predios 01-04-0177-0013, 01-04-0177- 0012, 01-04-0177-001, 01-04-0177-0026, 01-04-0177-0021, 01-04-0177-0020, 01-04-0177-0019, 01-04-0177-0018, 01-04-0177-0017, 01-04-0177-0016, 01-04-0177-0015, 01-04-0177-0014, 01-04-0177-0013, 01-04-0177-0024, 01-04-0181-047, 01-04-0181-0037, 01-04-0188-0029, 01-04-0200-0001, 01-04-0200-0002, 01-04-0200-0003, 01-04-0200-0004, 01-04-0200-0005, 01-04-0200-0006, 01-04-0200-0007, 01-04-0200-0008, 01-04-0200-0011, 01-04-0200-0012, 01-04-0199-0011, 01-04-0199-0012, 01-04-0199-0013.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la corrección cartográfica al plano 13 de tratamientos asignando a los predios antes relacionados el TRATAMIENTO DE PRESERVACIÓN.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento a las correcciones cartográficas establecidas en ésta Resolución y a la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo se fijará en un lugar visible de la Secretaría de Planeación Municipal y se publicará en la página WEB del Municipio.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pasto, a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).


VICTOR RAUL ERASO PAZ

SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Proyecto:  Alba Lucy Martínez Maya- Jefe Oficina Jurídica

NIT: 891280003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

